

## PROTOCOLO LEGAL PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN/UNA DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPD)

Para el nombramiento de un/una DPD se deberá seguir el siguiente protocolo:

1. Recepción de perfiles de candidatos/as a ocupar dicha función en los que se indique conocimiento de la normativa de protección de datos, formación continua, y experiencia en esta materia.
2. Informe interno de su entidad al más alto nivel (firmado por los administradores) justificando el nombramiento basado en los dos aspectos, formación y experiencia.
3. Redacción y firma de un contrato escrito de los servicios, compromisos y funciones del/de la DPD. Existe un modelo en [www.asociaciondpd.com](http://www.asociaciondpd.com).
4. Inscripción del nombramiento en la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de 10 días desde la fecha del nombramiento.

- 
- Este protocolo es el obligado por la normativa, no siendo válidos otro tipo de protocolos.
  - En caso de contratar una empresa, pida el perfil del/ de la profesional que le va a atender y pida que figure esta vinculación en el contrato.
  - No será válido que una persona diferente al/a la DPD haga funciones de DPD. Esta circunstancia puede ser sancionable como mala práctica.
  - Tener obligación de designar un/una DPD y no hacerlo constituye una falta de carácter grave. Compruebe si su entidad necesita disponer de esta figura en el artículo 34 de la LOPD 3/2018.
  - Nombrar una/un DPD de forma voluntaria, está considerado como una minoración de grado en caso de procedimiento sancionador.
  - Huya de empresas tipo franquicia donde no conozca la persona que va a desempeñar las funciones de DPD. Pida que le certifiquen que la franquicia dispone de personal suficiente y con la formación y experiencia necesarios para atenderle como corresponde. La sanción en su caso, siempre será para usted.
  - Compruebe si su DPD está inscrito en la [www.asociaciondpd.com](http://www.asociaciondpd.com) y acceda a su perfil.
  - No contrate nunca, en ningún caso, los servicios de DPD a cambio de realizar curso de formación bonificados, es una falta muy grave y el coste de las sanciones muy alto.